

ADDENDA DE APOYO (CUADRO RESPONSABILIDAD PENAL DE MENORES)

EDADES	RESPONSABILIDAD PENAL	MEDIDAS SUSCEPTIBLES DE SER IMPUESTAS
MENOR 12 años (1)	EXENTOS TOTALMENTE DE RESPONSABILIDAD (3)	INSTITUCIONES ADMINISTRATIVAS DE PROTECCIÓN DE MENORES POR LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS
MAYOR 12 años (1)	EXENTOS DE RESPONSABILIDAD	• PROTECCIÓN. • NO SE LE EXIGIRÁ RESPONSABILIDAD.
MENOR 14 años (1)	EXENTOS DE RESPONSABILIDAD	• PROTECCIÓN. • NO SE LE EXIGIRÁ RESPONSABILIDAD.
MAYOR 14 años HASTA 16 años	POSIBILIDAD DE EXIGIR RESPONSABILIDAD SANCIONADORA	PROTECCIÓN Y REFORMA
MENOR 16 años	SUJETO A RESPONSABILIDAD	JUZGADO DE MENORES A EFECTOS DE RESPONSABILIDAD CRIMINAL
MENOR 17 años A 18 años (2)	SUJETO A RESPONSABILIDAD	• PROTECCIÓN. • SE LE EXIGIRÁ RESPONSABILIDAD.
MAYOR 18 años (2)	SUJETO A RESPONSABILIDAD (mayoría de edad penal)	LA APLICACIÓN PODRÁ SER ACORDADA POR EL JUEZ, ATENDIENDO A LAS CIRCUNSTANCIAS PERSONALES, GRADO DE MADUREZ, NATURALEZA Y GRAVEDAD DE LOS HECHOS. CUMPLIMIENTO EN CENTRO PENITENCIARIO
MENOR 21 años (2)	SUJETO A RESPONSABILIDAD	
MAYOR 23 años (2)	SE LES APLICARÁ EL CÓDIGO PENAL	

(1) No se les exigirá Responsabilidad Sancionadora.

(2) Agravación específica por la comisión de Delitos que se caracterizan por la violencia, intimidación o peligro para las personas.

(3) Con base en la convicción de que las infracciones cometidas por los niños menores de esta edad, son en general irrelevantes.